

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Ibagué, 25 de Febrero de 2022

**RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PROCESO DE INVITACIÓN
PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 008 de 2022**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No. 008 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO Y LUMINARIAS PARA LAS OFICINAS DE RECTORÍA EN LA SEDE SANTA HELENA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”**, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVANTE: AEROTÉCNICA SAS - ING. ERICK SUAREZ
FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022
MEDIO DE ENVIÓ: CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN 1:

“Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar una aclaración acerca de la instalación eléctrica de los paneles led que se relacionan dentro del proceso, si ya se encuentran los puntos instalados o si es necesaria la instalación de tubería, cableado, cajas y lo demás para su funcionamiento”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:

La Universidad del Tolima se permite aclarar que si se requiere de tubería de PVC de ½”, cableado y de las respectivas cajas para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de la luminarias. Por lo anterior, se expedirá la modificación correspondiente.

OBSERVANTE: MEGA OBRAS SAS - CARLOS GUERRERO CARO
FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022
MEDIO DE ENVIÓ: CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN 2:

“De acuerdo al cronograma establecido solicitó a la entidad indicar bajo qué norma ira la instalación de las lámparas, de ser posible publicar fotos de área a intervenir”.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

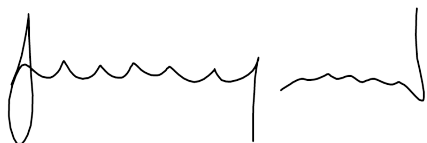
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

La Universidad del Tolima se permite aclarar que las actividades a ejecutar se deben realizar bajo el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE buscando garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica se encuentren bajo esta norma, para la instalación de las lámparas objeto del presente proceso.

No es posible la publicación de un registro fotográfico del sector en mención, teniendo en cuenta que las características técnicas están detalladas en la invitación y para mayor claridad se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	160 m2 Drywall plano terminado (Incluye Estructura – Acera Galvanizado calibre 26 (0,45 mm) y de longitud 2,44 mm) para Recepción de Rectoría, asesores, pasillo, secretaria general, corredores, zona baños, (160m2)	UND	1
2	Lámpara panel 24w led de punto. (Incluye tubería de PVC de 1/2", cableado, cajas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	UND	28

Cordialmente,



JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA
Jefe Oficina Desarrollo Institucional



EDGAR MAURICIO CASAS
Contratista
Oficina Desarrollo Institucional



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO – INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 008 DE 2022.

Ibagué, veinticinco (25) de Febrero del dos mil veintidós (2022).

Respuestas:

LAURA LOPEZ <areacomercial.9470@gmail.com>

OBSERVACIÓN 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero del 2022).

SOLICITO QUE PARA LAS PERSONAS NATURALES CON PROFESION LIBERAL NO SE LES REQUIERA REGISTRO MERCANTIL YA QUE SEGUN EN EL CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 23 NUMERAL 5 HABLA QUE " existen objetos contractuales que realizan excepciones a la regla de inscripción en el registro mercantil puesto que pueden ser ejecutadas por personas naturales no comerciantes quienes no están obligados a contar con dicho registro tal es el caso de los ingenieros, arquitectos entre otros." ES POR ESTA RAZON QUE NO ES EXIGIBLE.

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima precisa que el perfil requerido consiste en una persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con la compra, suministro y/o adquisición de mobiliario en edificaciones de uso institucional, remodelación de interiores o venta e instalación de cielos rasos, con más de tres (3) años de constitución como empresa y con local propio; por tal razón, dicha actividad se incluye dentro del numeral primero del artículo 20 del código de comercio al ser un acto mercantil de adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma o a su vez en el numeral quince del mismo artículo al ser empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones.

Por lo anterior, no se acepta la observación al no tratarse de una profesión liberal al tenor del perfil mencionado y la experiencia requerida en los estudios previos y la presente invitación pública pues es indispensable la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio.

OBSERVACIÓN 2: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero del 2022).

Por otra parte solicito se omita el ítem 15 de las causales de rechazo ya que habla de tener EL RUP, y para este tipo de convocatorias no se necesita según lo que habla COLOMBIA COMPR EFICIENTE.

RESPUESTA:



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

La Universidad del Tolima se permite manifestar que no se accede a la observación toda vez que el capítulo VI sobre causales de inadmisión y rechazo son comunes a todos los procesos de contratación mediante la modalidad de invitación pública, además el numeral quince al indicar que: “*Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES” se da por entendido que dicha causal solo aplicara cuando el RUP sea requerido como requisito habilitante o criterio de ponderación en el capítulo IV y/o V de las invitaciones públicas.*

En síntesis, los únicos documentos que en el presente proceso contractual deberán aportarse y serán tenidos en cuenta para la habilitación y posterior evaluación serán los contemplados en el capítulo IV y V denominados como requisitos habilitantes y criterios de ponderación.

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ B
Contratista
Oficina de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
PAOLA ANDREA CUBIDES B
Directora
Oficina de Contratación

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!